



RESOLUCION N° 2032 DE 2021

Por el cual se traslada a un Docente de aula del (a) I.E. Francisco José de Caldas – Sede Camilo Torres del Municipio de Arauca (Ara) al(a) I.E. Escuela Normal Superior María Inmaculada– Sede Principal del Municipio de Arauca (Ara)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02 y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:


En la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada - Sede Principal del Municipio de Arauca, existe vacante en el cargo de docente de aula en el área de conocimiento de Ciencias Sociales, por la renuncia presentada mediante oficio radicado N° 2021060003014-1, por el docente CARLOS HUMBERTO SEPULVEDA ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía N° 17546604 de Tame (Ara).

Que mediante Decreto N° 991 del 06 de agosto del 2021, por la cual se acepta la renuncia en la planta de personal docente de la Secretaria de Educación a partir del 01/0/2021, del docente CARLOS HUMBERTO SEPULVEDA ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía N° 17546604, quien fue nombrado mediante Decreto N° 264 del 09/02/2021, y posesionado el 14/02/1989, en propiedad, para desempeñar el cargo de docente de aula, código 9001 grado 14, asignado a la Institución Educativa Normal María Inmaculada, Sede Principal Normal María Inmaculada, en el área de Ciencias Sociales, del Municipio de Arauca.

Que mediante oficio radicado N° 2021060003162-1 por la Docente NINFA YECENIA ESTUPIÑAN PARRA identificada con cedula de ciudadanía N° 68299300 de la I.E. Francisco José de Caldas – Sede Camilo Torres del Municipio de Arauca, solicita el traslado de la Institución Educativa Francisco José de Caldas – Sede Camilo Torres a la Institución Educativa Normal Superior María Inmaculada – Sede Principal del Municipio de Arauca.

Que se hace necesario el traslado de la docente de aula NINFA YECENIA ESTUPIÑAN PARRA identificado con cedula de ciudadanía N° 68299300, para la Institución Educativa Normal María Inmaculada – Sede Principal en el área de conocimiento de Ciencias Sociales.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) NINFA YECENIA ESTUPIÑAN PARRA identificado con cedula de ciudadanía N° 





RESOLUCION N° 2032 DE 2021

Por el cual se traslada a un Docente de aula del (a) I.E. Francisco José de Caldas – Sede Camilo Torres del Municipio de Arauca (Ara) al(a) I.E. Escuela Normal Superior María Inmaculada – Sede Principal del Municipio de Arauca (Ara)

68299300, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva, el cual labora actualmente en la I.E. Francisco José de Caldas – Sede Camilo Torres del Municipio de Arauca y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en la I.E. Normal Superior María Inmaculada – Sede Principal en el área de conocimiento de Ciencias Sociales del Municipio de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), NINFA YECENIA ESTUPIÑAN PARRA identificado con cedula de ciudadanía N° 68299300, del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Secundaria en el (a) I.E Francisco Jose de Caldas del Municipio de Arauca (Ara) a igual Cargo en el(a) I.E Normal Superior María Inmaculada - Sede Principal del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.





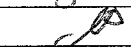

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a,

13 AGO 2021


MARIACEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Universitario	
Digito:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MASMELA CISNEROS	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos:	HOLMAN JEFREY RUIZ PUERTA	Técnico Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros:	GLORIA INES LATORRE BOTERO	Líder Administrativa y Financiera	